



SEGURO DE VIDA + AP

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES

1891 Plan Vida Básico + AP 18 - 40 años TMK
1892 Plan Vida Básico + AP 41 - 67 años TMK

1893 Plan Vida Plus + AP 18 - 40 años TMK
1894 Plan Vida Plus + AP 41 - 67 años TMK

SEÑOR(A) TOMADOR(A), MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. LO INVITA A CONOCER LAS CONDICIONES DEL SEGURO ADQUIRIDO POR USTED

1. Amparo Básico

1.1. Muerte Por Cualquier Causa

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales el tomador muera por cualquier causa.

IMPORTANTE

- El Tomador debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
- La muerte por suicidio no estará cubierta durante el primer año de vigencia de la póliza.
- Se incluye VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) desde el inicio de la vigencia de la póliza

2. Amparos Adicionales

2.1. Incapacidad Total Y Permanente Cualquier Causa

Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en que el tomador sufra una incapacidad total permanente a consecuencia de una enfermedad, accidente o lesión. Esta incapacidad deberá estar sustentada en un dictamen de calificación de invalidez emitido por la EPS o ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez y el cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).

2.2. Incapacidad Total Y Permanente Accidental

Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en que el Tomador sufra una incapacidad total permanente a consecuencia directa de un accidente. Esta incapacidad deberá estar sustentada en un dictamen de calificación de invalidez emitido por la EPS o ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez y el cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).

IMPORTANTE

- Al momento de presentarse la reclamación, se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha determinada en el momento en que la persona evaluada alcance el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional
- Esta incapacidad deberá soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y los exámenes de ayuda diagnóstica los cuales puedan corresponder a antes o después de la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral
- La pérdida de capacidad laboral y el accidente deben ocurrir dentro de la vigencia de la póliza.
- Se cubren las incapacidades que ocurran dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del accidente.

2.3. Muerte Accidental

Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales el Tomador ("usted") muera a consecuencia de un accidente.

IMPORTANTE

- El Tomador debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
- La muerte por suicidio no estará cubierta durante la vigencia de la póliza.
- Se cubren las muertes que ocurran dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del accidente.
- Se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

2.4. Renta Diaria Por Hospitalización Por Cualquier Causa

Se pagará el valor asegurado para este amparo al asegurado por una renta diaria por hospitalización, por un tiempo mínimo de 24 horas y hasta por 30 días, si el asegurado es internado en una clínica u hospital, por cualquier causa.

Anexo de asistencia MAPFRE

1. Elaboración de Declaración de Renta

Servicio integral para cumplir con tus obligaciones fiscales. Incluye:

- Recolección y análisis de información financiera. (Ilimitado)
- Preparación y revisión de la declaración. (1 evento para el titular)
- Asesoría personalizada para optimizar beneficios fiscales. (Ilimitado)



2. Educación online

(1 curso al año titular y 1 beneficiario)

Formación flexible y de calidad. Ofrece:

- Amplia oferta de cursos disponibles 24/7.
- Clases con expertos, recursos de alto nivel y certificación al finalizar.
- **Como usarlo:** Cuando el cliente nos contacta para solicitar una materia específica —por ejemplo, matemáticas— verificamos la disponibilidad y coordinamos de inmediato con uno de nuestros proveedores especializados. Una vez confirmado el servicio, generamos un enlace personalizado y se lo enviamos al cliente para su acceso. Actualmente operamos sin una plataforma propia, lo que nos permite ofrecer un servicio más flexible y adaptado a las necesidades de cada usuario.

3. Acondicionamiento físico y asesoría nutricional telefónica

Orientación en una sola llamada que incluye:

- Evaluación física y de hábitos alimenticios. (ilimitado, Titular y 1 beneficiario)
- Plan de entrenamiento y dieta personalizados. (ilimitado, Titular y 1 beneficiario)
- Consejos motivacionales y recursos educativos sobre salud. (ilimitado, Titular y 1 beneficiario)



4. Telemedicina

Atención médica virtual 24/7 con clasificación de urgencias (Roja, Amarilla, Verde). Ofrece:

- Videoconsulta, orientación sobre medicamentos y recetas. (3 eventos para el titular)
- Solicitud de exámenes, generación de incapacidades y seguimiento clínico. (3 eventos para el titular)
- Acceso a historial médico y asesoría sobre síntomas y cuidados provisionales. (3 eventos para el titular)



Para más información sobre los servicios de asistencia ingrese a nuestra página o comunicándose con nuestras líneas de atención en Bogotá al (601) 3077026 opción 3 y posteriormente opción 4 y a nivel nacional al 018000977025.

3. Exclusiones de la póliza

El amparo básico y los adicionales no tendrán cobertura en los siguientes eventos:

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra

4. Documentos para la reclamación

LA COMPAÑÍA, se obliga a definir la reclamación de indemnización dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el asegurado o beneficiario haya acreditado y entregado la totalidad de la documentación requerida a la Aseguradora.

En adición a la Fotocopia del documento de identidad, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro

Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.



Muerte Por Cualquier Causa y Muerte Accidental

- Formato de siniestro diligenciado.
- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha de accidente y datos del Tomador o certificación de la institución médica en la cual conste el motivo de la muerte.



Incapacidad Total y Permanente Cualquiera Causa y Accidental

- Formato de siniestros diligenciado.
- Original o Copia del dictamen de invalidez de la Junta Regional o Nacional de Calificación en el que conste causa de la invalidez, porcentaje de invalidez y descripción de disminución.



Renta Diaria Por Hospitalización por cualquier causa

- Formato de siniestros diligenciado.
- Certificados y exámenes médicos, en original o en copia, en que conste el tiempo de evolución y fecha de hospitalización, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, póliza de salud, régimen subsidiado o médico especialista en medicina ocupacional o médico afiliado a la medicina prepagada o médico independiente licenciado en Colombia.

MAPFRE podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir su reclamación.

Cuando el TOMADOR o los beneficiarios no posean los documentos mencionados, podrán aportar cualquier medio probatorio previsto en la ley, siempre y cuando sea idóneo, pertinente y conducente para probar el siniestro.

Canales de radicación:

1

Complete los documentos

2

Para radicar o conocer el estado de un siniestro, escribanos a la línea de atención de WhatsApp 318 803 0276 o a través del correo electrónico zzlaperturasvida@mapfre.com.co o en oficinas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

EN CASO DE SINIESTRO COMUNÍQUESE A:



Nacional: 018000 519 991
Bogotá: 601 307 7024

FIRMA AUTORIZADA

Datos del Defensor del Asegurado

Oficina defensor del consumidor:

Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 Bogotá D.C.

Celular: 3123426229

e-mail: defensoriamapfre@gmail.com

Cuidamos lo que te importa